



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 046-2022-MDY

Yanahuara, 19 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022-MDY de fecha 19 de mayo del 2022, trató: "Designación del Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciéndose que: "(...) En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026-2022-A-MDY, de fecha 22 de febrero de 2022, resuelve en su artículo primero: "**DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del ABG. RODRIGO JOSÉ ARCE SALINAS en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA (...)**". Asimismo, en el artículo segundo resuelve: "**DEJAR, sin efecto RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2021-A-MDY, de fecha 22 de febrero de 2021 (...)**".



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Por lo que, con tal decisión tácitamente se deja sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2021-MDY, de fecha 26 de febrero de 2021, resuelve en su artículo segundo: “**DESIGNAR**, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, al abogado **RODRIGO JOSÉ ARCE SALINAS** como **SECRETARIO TÉCNICO TITULAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**, en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo (...)”, quedando previsto el cargo de **SECRETARIO TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** de la Entidad;

Que, con Informe N° 84-2022-OAJ-MDY, concluye: “3.2 La Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 modificó el artículo 92° de la Ley del Servicio civil, determina que el secretario técnico del PAD debe ser designado mediante acuerdo de concejo municipal siendo esta designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo”;

Que, la competencia de proponer la terna para Secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al inciso 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario, por lo que la terna propuesta es la siguiente:

- Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
- Abog. Ricardo Abel Vilavila Mamani
- Abog. Armando Jesús Montoya”;

Que, en Sesión de Concejo N° 09-2022-MDY, el Pleno del Concejo Municipal propuso al Abg. Armando Jesús Montoya Pinto para que asuma el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta por **MAYORÍA**, con el voto en contra de la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado y el Sr. Helmut Alexander Salas Moscoso; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **DESIGNACIÓN** del Abg. Armando Jesús Montoya Pinto en el cargo de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2021-MDY, de fecha 26 de febrero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que se haga la entrega de cargo a la Unidad de Recursos Humanos.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Humberto Maldonado Gabare
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghele Huerta Presbitero
ALCALDE



C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECURSOS HUMANOS
INFORMÁTICA
OCI
INTERESADO
ARCHIVO

